

HORAS TRABAJADAS POR LOS TRABAJADORES A JORNADA COMPLETA

Art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores: "La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada.

La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social."

EMPRESA: _____

CIF: _____

TRABAJADOR/A: _____

DNI: _____

MES: _____

AÑO: _____

MAÑANAS			TARDES				
Día	Hora de Entrada	Hora de Salida	Hora de Entrada	Hora de Salida	Nº horas Total	Nº horas Ordinarias	Nº horas Extraordinarias
1 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
2 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
3 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
4 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
5 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
6 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
7 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
8 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
9 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
10 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
11 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
12 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
13 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
14 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
15 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
TOTAL:							

FIRMA EMPRESA.-

HORAS TRABAJADAS POR LOS TRABAJADORES A JORNADA COMPLETA

Art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores: "La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada.

La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social."

EMPRESA:

CIF:

TRABAJADOR/A:

DNI:

MES:

AÑO:

Día	MAÑANAS		TARDES		Nº horas Total	Nº horas Ordinarias	Nº horas Extraordinarias
	Hora de Entrada	Hora de Salida	Hora de Entrada	Hora de Salida			
16 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
17 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
18 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
19 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
20 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
21 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
22 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
23 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
24 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
25 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
26 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
27 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
28 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
29 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
30 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
31 : : : :			
firmas:	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador	Firma Trabajador			
TOTAL:							

FIRMA EMPRESA.-

HORAS TRABAJADAS POR LOS TRABAJADORES A JORNADA COMPLETA

Art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores: "La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo. Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada. La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social."

EMPRESA:

CIF:

TRABAJADOR/A:

DNI:

MES:

AÑO:

RESUMEN MENSUAL DE HORAS TRABAJADAS

Nº horas Total	Nº horas Ordinarias	Nº horas Extraordinarias

OBSERVACIONES.-

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL TRABAJADOR
RECIBE DUPLICADO

FIRMA DE LA EMPRESA